

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/103/2024 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO APROBADO EN EL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/110/2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción I, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracciones XII y XL, 19 y 22 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión,

¹ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca determina en su artículo 92 que el Consejo General del Órgano Garante celebrará sesiones públicas ordinarias por lo menos dos veces al mes, sin perjuicio de celebrar, en cualquier tiempo, las sesiones extraordinarias que sean necesarias para la eficaz marcha del Órgano Garante, previa convocatoria de la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente o de la mayoría de las y los Comisionados.

Lo anterior en consonancia con lo establecido en el numeral 88 del ordenamiento jurídico señalado en el párrafo anterior que establece que el Consejo General del Órgano Garante tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, así como interpretar y aplicar las mismas; así como garantizar que todo sujeto obligado cumpla con los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno.

TERCERO. Que conforme a lo determinado en el artículo 93 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Órgano Garante tiene entre sus facultades dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante.

CUARTO. En cumplimiento al numeral: 5 fracción XII y XL del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Órgano Garante tiene entre sus facultades y/o atribuciones aprobar las políticas generales, criterios técnicos, lineamientos y medidas administrativas para la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros del mismo.

En este orden de ideas los artículos 19 y 22 del Reglamento Interno del Órgano Garante, establecen que el Consejo General celebrará sesiones ordinarias mismas que se realizarán por lo menos dos veces al mes, conforme a los acuerdos que tome el Consejo General, así mismo en estas preferentemente se resolverán los recursos de revisión, las resoluciones que se deriven de los recursos de impugnación ante el INAI, las emitidas en los procedimientos de verificación, denuncia y queja, las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción del INAI, y demás asuntos que por su naturaleza deben ser del conocimiento de las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General.

QUINTO. Que, conforme a lo antes expuesto, el Consejo General del Órgano Garante por medio del acuerdo número OGAIPO/CG/110/2023², aprobó el calendario de las sesiones ordinarias que celebrarán las Comisionadas y los Comisionados integrantes el Consejo General del Órgano Garante en el año dos mil veinticuatro, siendo que la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria, con verificativo en el mes de octubre quedó establecida de la siguiente manera:

OCTUBRE	VIGÉSIMA	25 DE OCTUBRE
---------	----------	---------------

Sin embargo, es oportuno modificar el calendario aprobado por las razones que a continuación se expresan: el próximo día veintitrés de octubre del año en curso fenecen los nombramientos como Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez³ y José Luis Echeverría Morales⁴, mismos que fueron designados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por un periodo de tres años para desempeñar ese cargo⁵.

Conforme al decreto legislativo en cita los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, ejercerían el cargo por el lapso de tres años que comprenden del veintidós de octubre del año dos mil veintiuno al veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, por tanto hasta esa fecha podrían de conformidad con el contenido del artículo 97 fracciones I, VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ejercer las facultades para garantizar que el derecho de acceso a la información pública y el de la protección de los datos personales se lleve a cabo de manera efectiva por los sujetos obligados así como también suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Consejo General, que requieran de firma de las y los Comisionados integrantes del mismo y presentar ante el Consejo General los proyectos de acuerdos y resoluciones que correspondieron substanciar a sus ponencias con el carácter de instructoras de los recursos de revisión.

En este orden de ideas, es ideal que la Comisionada y el Comisionado, concluyan el ejercicio del cargo presentando los proyectos de resolución a los recursos de revisión en los que sirvieron como ponencias instructoras antes que fenezca el nombramiento que constituyó a favor de ellos la soberanía del Poder Legislativo.

Así mismo, se salvaguarda oportunamente el derecho de los solicitantes/promoventes de los recursos de revisión turnados para su debida substanciación en las ponencias de la Comisionada y el Comisionado, puesto que

² Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-110-2023.pdf>

³ Conforme al Decreto número 2890, consultable en el enlace electrónico siguiente: https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf

⁴ Conforme al Decreto número 2891, consultable en el enlace electrónico siguiente: https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf

⁵ Lo anterior, fue en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto 2582 que expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

no se demora la resolución que permita dar oportuna respuesta al ejercicio de los derechos consagrados constitucionalmente a favor de la ciudadanía.

Por tanto, es necesario modificar el calendario de Sesiones Ordinarias del 2024 que tuvo a bien ser aprobado por las Comisionadas y los Comisionados que integran el Consejo General, en específico la sesión ordinaria Vigésima que se celebraran en el mes de agosto para quedar de la siguiente manera:

OCTUBRE	VIGÉSIMA	21 DE OCTUBRE
---------	----------	---------------

SEXTO. Que es menester del Consejo General del Órgano Garante, modificar el calendario de las sesiones ordinarias que celebrará el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el año dos mil veinticuatro, ya que es una herramienta indispensable para el debido cumplimiento de las atribuciones y/o facultades de las Comisionadas y Comisionados del Consejo General, pues con su implementación se otorga certeza y seguridad jurídica a las y los ciudadanos así como a los sujetos obligados del Estado en cuanto a la resolución respecto de recursos de revisión por acceso a la información pública o protección de datos personales, la resolución de quejas y/o denuncias por incumplimiento en la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, así como respecto de todos aquellas asuntos que corresponda atender a su ámbito de competencia.

Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la modificación al calendario oficial de sesiones ordinarias que rige en el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca para el año dos mil veinticuatro, conforme a lo establecido en el considerando Quinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice las notificaciones correspondientes al público en general, así como a todos los sujetos obligados del Estado de Oaxaca para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante, así como realice los ajustes correspondientes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

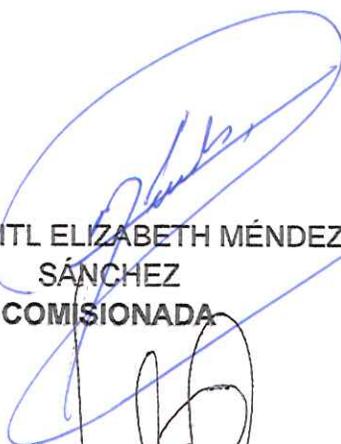
SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**

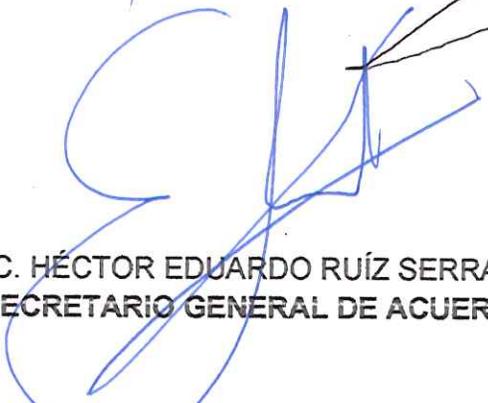

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO


C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/0103/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO APROBADO EN EL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/110/2023, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.